



Bogotá, 10/06/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500295931



20145500295931

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DE CARTAGENA
BOCAGRANDE CARRERA 5 No.4-37
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **8681** de **22/05/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado

Proyecto: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

22 MAY 2014 - - - 8681

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
RESOLUCIÓN No. del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DE CARTAGENA LIMITADA, COOMULTISERVICAR LTDA**, identificada con NIT. **8902002115**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación"*

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DE CARTAGENA LIMITADA, COOMULTISERVICAR LTDA**, con N.I.T. 8902002115.

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **408830**, de fecha **23 de Julio de 2011** impuesto al vehículo de placa **TVA - 515**, vinculado a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DE CARTAGENA LIMITADA, COOMULTISERVICAR LTDA**, por presunta transgresión del código de infracción **590** del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, "*Cuando se compruebe que el equipo prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo, o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda vez veinte (20) días, y por tercera vez, cuarenta (40) días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes*".

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; Decreto 174 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y la Primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **590**,

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
IUIT No. 408830	23 de Julio de 2011	TVA - 515

RESOLUCIÓN No.

Del

22 MAY 2014 - - - 8 6 8 1

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DE CARTAGENA LIMITADA, COOMULTISERVICAR LTDA**, con N.I.T. **8902002115**.

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DE CARTAGENA LIMITADA, COOMULTISERVICAR LTDA**, identificada con NIT. **8902002115**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

b. (...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DE CARTAGENA LIMITADA, COOMULTISERVICAR LTDA**, identificada con NIT. **8902002115**, por presunta transgresión del código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o

RESOLUCIÓN No.

Del

22 MAY 2014 - - - 8681

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DE CARTAGENA LIMITADA, COOMULTISERVICAR LTDA**, con N.I.T. 8902002115.

quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DE CARTAGENA LIMITADA, COOMULTISERVICAR LTDA**, identificada con N.I.T. 8902002115, con domicilio en la ciudad de **CARTAGENA - BOLIVAR**, en la **SECTOR SANTA LUCIA DIAGONAL 31 N° 71-145 EDIFICIO ZAMARY OFICINA 205, TELÉFONO: NO REGISTRA, CORREO ELECTRÓNICO: coomultiservicar.ltada@gmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

22 MAY 2014 - - - 8681

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso: Juan Carlos Rico Hurtado/Abogado Contratista
Reviso: Jhon Edwin López
Proyecto: Marcela Porras/Plan Contingencia

INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 408830

MES				HORA												MINUTOS													
01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50
05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50								
09	10	11	12	15	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50															



2. LUGAR DE LA INFRACCION
 VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
 Ruta 9005 Km 96+400 Turbaco

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)
 A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
 A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
 A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

5. EXPEDIDA
 Turbaco
 6. SERVICIO
 PARTICULAR
 PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

8. CLASE DE VEHICULO
 AUTOMOVIL CAMION
 BUS MICROBUS
 BUSETA VOLQUETA
 CAMPERO CAMION TRACTOR
 CAMIONETA OTRO
 MOTOS Y SIMILARES

10. DATOS DEL CONDUCTOR
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 1050946634
 LICENCIA DE CONDUCCION
 444304578734-04
 EXPEDIDA Turbaco VENCE Sep 2011
 NOMBRES Y APELLIDOS Ceider Nestor Cogollo
 DIRECCION Bellnorte T/Co TELEFONO

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
 Inversiones Pichacho S.A

11. HOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
 Comunal Hecuriana

12. LICENCIA DE TRANSITO
 1383606028194

13. TARETA DE OPERACION
 0664956- (N) U

14. DATOS DEL AGENTE
 NOMBRES Y APELLIDOS Pz Narvaez Montoya J
 PLACA No 11886

ENTIDAD Setro Hevar

15. INMOVILIZACION
 PATIOS TALLER HERRAJADERA
 Los cedros

16. OBSERVACIONES
 por lo extenso de contrato vencido con fecha de terminacion 30 de junio de 2011 se le anexa al presente Comprobante.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PROBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE UNO O MAS DE LOS AUTORES DEL COMPROBANTE

FIRMA DEL AGENTE Superintendencia de Puertos y Transporte
 FIRMA DEL CONDUCTOR
 FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO
 C.C. No 1050946634
 - AUTORIDAD DE TRANSITO -

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión](#) yatzmingarcia

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DE CARTAGENA LIMITADA
Sigla	COOMULTISERVICAR LTDA
Cámara de Comercio	CARTAGENA ✓
Número de Matrícula	0000194924
Identificación	NIT 806007506 - 0
Último Año Renovado	2014 ✓
Fecha de Matrícula	20140506
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	ECONOMIA SOLIDARIA
Tipo de Organización	ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	25000000.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 3511 - Generacion de energia electrica

Información de Contacto

Municipio Comercial	CARTAGENA / BOLIVAR
Dirección Comercial	BOCAGRANDE, CRA 5 No 4-37
Teléfono Comercial	00000000000000000000000000000000
Municipio Fiscal	CARTAGENA / BOLIVAR ✓
Dirección Fiscal	BOCAGRANDE, CRA 5 No 4-37 ✓
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	coomultiservicar.ltada@gmail.com

[Ver Certificado](#)



CONFECCAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 28/05/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500238791



20145500238791

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DE CARTAGENA
BOCAGRANDE CARRERA 5 No. 4-37
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **8681 de 22/05/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\yatzmingarcia\AppData\Local\Temp\80258391_2014_05_28_10_57_28.odt

Motivos de Devolución <input checked="" type="checkbox"/> No Presentado <input type="checkbox"/> Demora en Entrega <input type="checkbox"/> No Presentado <input type="checkbox"/> Retenido <input type="checkbox"/> No Recibido		OTROS <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado/Contratado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Límite <input type="checkbox"/> Pausado <input type="checkbox"/> No Contrató <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Remisor Fecha: 15/07 Hora: 12:00 Puntos: 7316312 Dirección: V. 30 Centro de Emisión: Destinatario:		Receptor Fecha: 16/07 Hora: 12:00 Puntos: 7316312 Dirección: 49 Centro de Emisión: Destinatario:	

de Puertos y Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DE
CARTAGENA**

BOCAGRANDE CARRERA 5 No.4-37

CARTAGENA - BOLIVAR

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES

Dirección:
CALLE 63 9A 45

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN194797195C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
COOPERATIVA DE
DIRECCIÓN:
BOCAGRANDE CARRERA

Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento:
BOLIVAR

Preadmisión:
12/06/2014 14:48:07

472 DEVOLUC.
DESTINATARIO

Oficina Principal – Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C

Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte – Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C

PBX: 3526700 – Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615